



Radicado: D 2024070001115

Fecha: 06/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se reubica un cargo docente y se traslada una Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1075 del 2015 ARTÍCULO 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa Tomás Eastman, sede E U Monseñor Emilio Botero, del Municipio de Santa Bárbara, se encuentra un (1) cargo docente de nivel Básica Primaria disponible para ser



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

trasladado a otro Establecimiento Educativo, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 14729, el cual se encuentra vacante por retiro del servicio educativo de la señora Sol María Arango Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.380.001.

Así mismo el citado concepto técnico establece que en la Institución Educativa Tomás Eastman, sede E U María Auxiliadora, se requiere un cargo docente adicional de nivel Básica Primaria con el fin de dar atención a nueve (9) grupos de este nivel.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar el cargo docente No. 14729 de nivel Básica Primaria, de la sede E U Monseñor Emilio Botero, para la sede E U María Auxiliadora, ambas sedes adscritas a la Institución Educativa Tomás Eastman del Municipio de Santa Bárbara.

Mediante oficio radicado R: 2024010062128 del 12/02/2024, la señora Luz Eleida Uribe Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía No.43.760.719, presenta solicitud de traslado ante la Secretaría de Educación Departamental, aduciendo razones de tipo personal.

Una vez analizada la solicitud, la Secretaría de Educación Departamental encuentra procedente que la señora **Luz Eleida Uribe Muñoz**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.760.719**, docente de aula nivel básica primaria, adscrita a la Institución Educativa Mariano Jesús Eusse, sede E U Alfonso Mora Naranjo del municipio de Angostura – cargo docente No.5620, sea trasladada en el mismo nivel para la Institución Educativa Tomas Eastman, sede E U María Auxiliadora, cargo docente No.14729, del municipio de Santa Bárbara, en reemplazo de la señora Sol María Arango Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.380.001, quien se retiró del servicio educativo.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **SANTA BARBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BARBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS EASTMAN	E U MONSEÑOR EMILIO BOTERO	BÁSICA PRIMARIA	14729

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **SANTA BARBARA:**

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
SANTA BARBARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TOMÁS EASTMAN	E U MARÍA AUXILIADORA	BÁSICA PRIMARIA	14729



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ ELEIDA URIBE MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.760.719**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979, grado de escalafón 14, como Docente de Aula nivel básica primaria, para la **Institución Educativa Tomás Eastaman**, sede **E U María Auxiliadora**, cargo docente No. 14729, del municipio de **Santa Bárbara**, en reemplazo de Sol María Arango Palacio, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.380.001, quien se retiró del servicio educativo. La educadora Luz Eleida Uribe Muñoz viene laborando como docente de nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Mariano de Jesús Eusse, sede E U Alfonso Mora Naranjo, cargo docente No. 5620, del municipio de Angostura.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

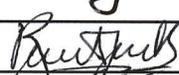
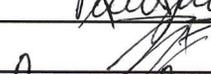
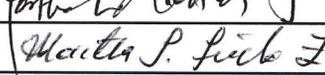
ARTÍCULO SEXTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SÉPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		1/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		7-03-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		28-2-24
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitario		01/03/24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		20/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

40324.